

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2025-MDMM

Mariano Melgar, **10 ENE 2025**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **07 de enero de 2025**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Dictamen Legal N°004-2025-OGAJ-MDMM**.

VISTO

El Acuerdo de Concejo Municipal N°153-2023-MDMM de fecha 17 de noviembre de 2023, el Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Convenio N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC, Informe N°004-2025-HDJB-GDTI-MDMM con fecha 02.01.2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°002-2025-OGPyP-MDMM con fecha 03.01.2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N°004-2025-OGAJ/MDMM con fecha 06.01.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...); y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, cuyo efecto dispone el ejercicio de Competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público, las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad dispuesto por Ley;

Que, de conformidad con la ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, este es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, Asimismo, en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación. de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales; de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y N° 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades - PNC, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil; siendo su objetivo promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°153-2023-MDMM de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprueba la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, suscribiéndose el Convenio N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC entre las partes el 19 de enero del año 2024 con una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de su suscripción;

Que, una "Adenda", que es una locución latina singular y plural respectivamente, establece que es una adición a un documento escrito completo, por tanto, es un instrumento legal y complementario a un contrato y/o convenio, para modificar, ampliar o, definir los términos de las obligaciones contraídas, sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento;



Que, sobre el particular, el objeto de una adenda al Convenio N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC - Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, es modificar la cláusula séptima del plazo de vigencia quedando subsistente en lo demás que contiene, es decir, manteniendo vigentes los mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del PNC, y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos y desastres con maquinarias, vehículos y equipos de vivienda, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad, previa aprobación del Programa Nuestras Ciudades;



Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación;

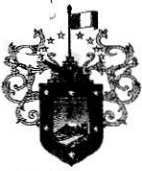


Que, al respecto, mediante Informe N°004-2025-HDJB-GDTI-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda al convenio mencionado ya que el presente convenio tiene vigencia hasta el 19 de enero del 2025 y con el fin de seguir realizando trabajos de prevención en las zonas vulnerables para salvaguardar a la población e infraestructura pública, ante la presencia de precipitaciones pluviales;



Que, mediante Informe N° 002-2025-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que los compromisos establecidos en la cláusula sexta del convenio suscrito, cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Dictamen Legal N°004-2025-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para que conforme a sus atribuciones, aprueben la propuesta de Adenda N°01 al Convenio N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC - Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, modificándose, la cláusula séptima del mismo por un plazo de un (01) año, dejándose, subsistente en todo lo demás que contiene, y;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, con **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PROPUESTA DE ADENDA N°01 AL CONVENIO N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC - CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar la suscripción de la **ADENDA N°01 AL CONVENIO N°06-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC** que modifica la cláusula séptima del mismo por el plazo de un (01) año, dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias, efectúen las acciones pertinentes para al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huánuco Cabrera
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE